



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3.835/2022.-

VISTOS: La constitución política de la República, Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; del 1 de 1996, que fija a texto de Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°1.181/2022, de fecha 13 de julio de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica del Departamento de Educación, mediante el cual se solicita decretar el nombramiento de doña **IVONNE ALEJANDRA CONTRERAS VERGARA**, la cual se desempeñara como docente de educación diferencial en las dependencias del Establecimiento Educacional, colegio Simón Bolívar, a partir del 25 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1. Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, el nombramiento, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatutos de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	CARGO	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
IVONNE ALEJANDRA CONTRERAS VERGARA		DOCENTE DIFERENCIAL	PROFESORA DIFERENCIAL	44 HORAS PIE (PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR)	VALOR HORA BÁSICA

2. Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata (Programa de Integración Escolar PIE) del presupuesto de Educación Municipal vigente".



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Continuación Decreto Alcaldicio N°3.835/2022.-

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



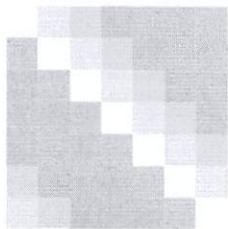
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

GBB/ASCH/tra
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal